

MESA PÚBLICA CENTRO ZONAL SAHAGUN

Advertencia:

En la Mesa Pública no se acepta la participación de candidatos a las gobernaciones departamentales, asambleas departamentales, alcaldías y concejos municipales o distritales. Tampoco podrán hacerlo voceros de los candidatos.

Si están presentes, favor retirarse y abstenerse de participar en la audiencia pública participativa que se llevará a cabo.

Ley 996 de 2005. ARTÍCULO 38. PROHIBICIONES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS. A los empleados del Estado les está prohibido:

....PARÁGRAFO. Los gobernadores, alcaldes municipales y/o distritales, secretarios, gerentes y directores de entidades descentralizadas del orden municipal, departamental o distrital, ...Tampoco podrán inaugurar obras públicas o dar inicio a programas de carácter social en reuniones o eventos en los que participen candidatos a la Presidencia y Vicepresidencia de la República, el Congreso de la República, gobernaciones departamentales, asambleas departamentales, alcaldías y concejos municipales o distritales. Tampoco podrán hacerlo cuando participen voceros de los candidatos.

No podrán autorizar la utilización de inmuebles o bienes muebles de carácter público para actividades proselitistas, ni para facilitar el alojamiento, ni el transporte de electores de candidatos a cargos de elección popular. Tampoco podrán hacerlo cuando participen voceros de los candidatos.



**BIENESTAR
FAMILIAR**

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF

**Juliana Pungiluppi Leyva
Directora General**

**Alberto José Jiménez Bohórquez
Director Regional Cordoba**

**Maribel Perez Echevarría
Coordinadora Centro Zonal Sahagun**

Municipio Chinu, fecha 15 de Agosto de 2019



MESA PÚBLICA CENTRO ZONAL SAHAGUN

Agenda:

1. Apertura
2. Participación, transparencia institucional y ley anticorrupción
3. Mesa Pública
4. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
5. Centro Zonal Sahagun – Contexto
6. Primera Infancia
7. Niñez y Adolescencia
8. Familia Y Comunidades
9. Peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias
10. Temática Consulta Previa Maltrato Infantil
11. Paso a paso del PARD
12. Cifras de violencias
13. Compromisos adquiridos
14. Canales y medios para atención a la ciudadanía
15. Línea anticorrupción y página web
16. Evaluación de la Mesa Pública
17. Cierre



Participación, transparencia institucional y ley anticorrupción

¿Que es rendir cuentas?*

“La rendición de cuentas es un derecho al diálogo”
Andreas Schedler

Ley 1757 de 2015. ARTÍCULO 48. DEFINICIÓN RENDICIÓN DE CUENTAS. Por rendición de cuentas se entiende el proceso conformado por un conjunto de normas, procedimientos, metodologías, estructuras, prácticas y resultados mediante los cuales, las **entidades de la administración pública** del nivel nacional y territorial y los servidores públicos **informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión** a los ciudadanos, la sociedad civil, otras entidades públicas y a los organismos de control, **a partir de la promoción del diálogo.**

La rendición de cuentas es una expresión de control social que comprende acciones de petición de información y explicaciones, así como la evaluación de la gestión. Este proceso tiene como finalidad la **búsqueda de la transparencia de la gestión de la administración pública** y a partir de allí lograr la adopción de los principios de Buen Gobierno, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas, en la cotidianidad del servidor público.

Participación, transparencia institucional y ley anticorrupción

Participación

Ley 1757 de 2015. ARTÍCULO 55. AUDIENCIAS PÚBLICAS PARTICIPATIVAS. Las audiencias públicas participativas, son un mecanismo de rendición de cuentas, así mismo son un acto público convocado y organizado por las entidades de la administración para **evaluar la gestión realizada y sus resultados** con la intervención de ciudadanos y organizaciones sociales.

Transparencia institucional

Ley 1712 de 2014. ARTÍCULO 3o. OTROS PRINCIPIOS DE LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

...

Principio de transparencia. Principio conforme al cual toda la información en poder de los sujetos obligados definidos en esta ley se presume pública, en consecuencia de lo cual dichos sujetos están en el deber de proporcionar y facilitar el acceso a la misma en los términos más amplios posibles y a través de los medios y procedimientos que al efecto establezca la ley, excluyendo solo aquello que esté sujeto a las excepciones constitucionales y legales y bajo el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta ley.

...



**BIENESTAR
FAMILIAR**

Participación, transparencia institucional y ley anticorrupción

Ley anticorrupción

Ley 1474 DE 2011. ESTATUTO ANTICORRUPCIÓN. ARTÍCULO 78. DEMOCRATIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. Todas las entidades y organismos de la Administración Pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública. Para ello podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública.

Entre otras podrán realizar las siguientes acciones:

a) **Convocar a audiencias públicas;**

...

e) Apoyar los **mecanismos de control social** que se constituyan;

f) Aplicar **mecanismos que brinden transparencia** al ejercicio de la función administrativa.

En todo caso, las entidades señaladas en este artículo **tendrán que rendir cuentas** de manera permanente a la ciudadanía, bajo los lineamientos de metodología y contenidos mínimos establecidos por el Gobierno Nacional, los cuales serán formulados por la Comisión Interinstitucional para la Implementación de la Política de rendición de cuentas creada por el CONPES 3654 de 2010.



MESA PÚBLICA

Mesas Públicas (MP)

En el nivel Zonal, son encuentros presenciales de interlocución, diálogo abierto y comunicación de doble vía en la región con los ciudadanos, para tratar temas puntuales que tienen que ver con el cabal funcionamiento del servicio público de bienestar familiar (SPBF), detectando anomalías, proponiendo correctivos y propiciando escenarios de prevención, cualificación y mejoramiento del mismo.



ICBF

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- “Cecilia de la Fuente de Lleras”, es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, perteneciente al Sector de la Inclusión Social y la Reconciliación, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social mediante Decreto 4156 del 3 de noviembre de 2011, creado por la Ley 75 de 1968, reorganizado conforme a lo dispuesto por la Ley 7 de 1979 y en el Decreto 1084 de 2015.

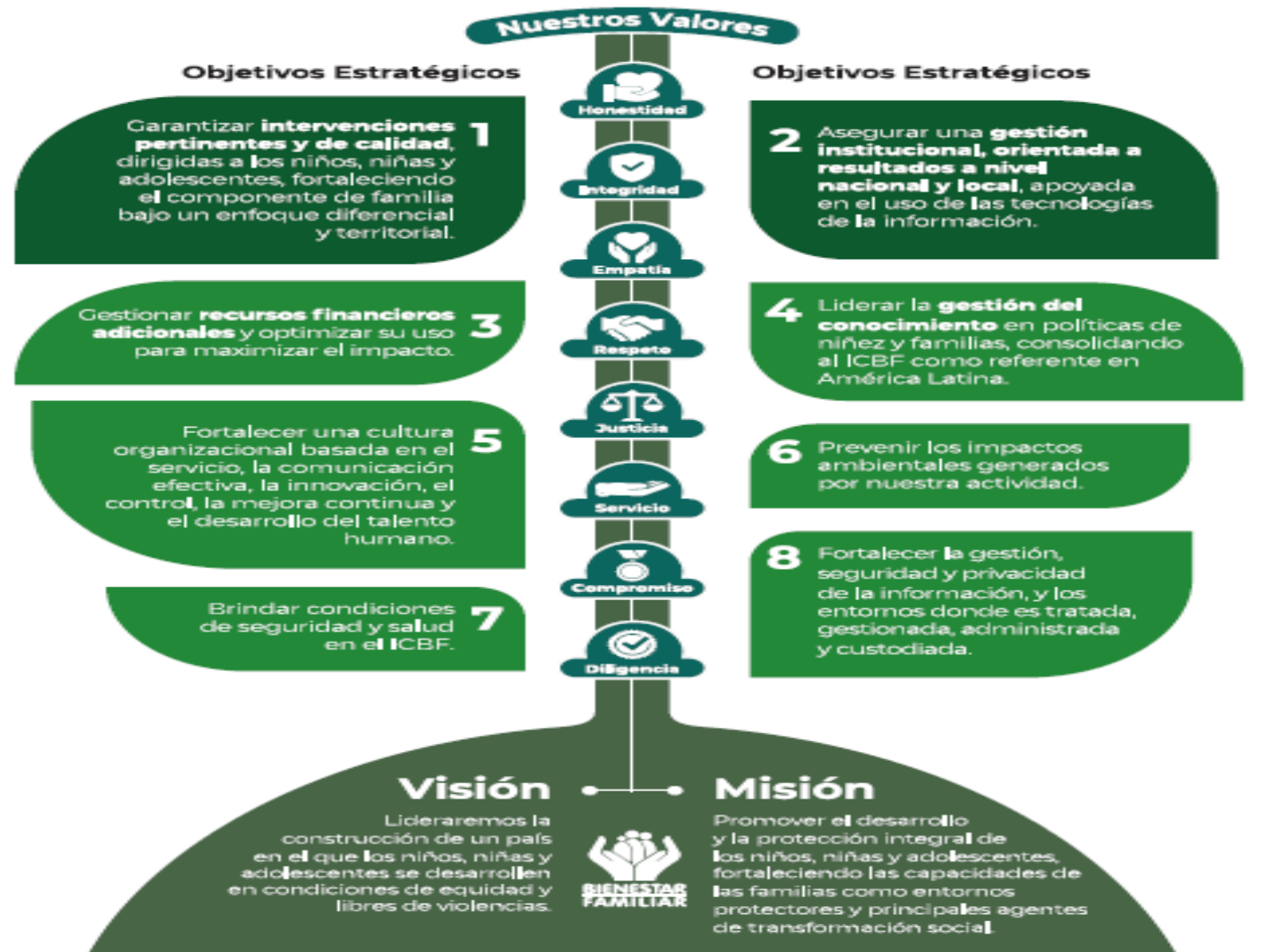


El ICBF tiene por objeto propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarle sus derechos. Para ello, coordina la integración funcional de las Entidades públicas y privadas que conforman el Sistema Nacional de Bienestar Familiar- SNBF para que participen armónica y racionalmente de acuerdo con su competencia.



Mapa Estratégico ICBF

2019 - 2022



CENTRO ZONAL SAHAGUN



Municipios de influencia: SAHAGÚN Y CHINÚ

Funcionarios	Dic - 2018	Agosto - 2019
Personal de Planta	20	19
Contratistas	4	7

Cifras poblacionales	Primera Infancia (0 - 5 años)	Niñez y Adolescencia (6 - 17 años)	Total población
Proyección de población 2018 - DANE	5,226	10,033	49,841
Población Sisbén	2,941	10,194	45,877



CONTEXTO CENTRO ZONAL SAHAGUN

•El Municipio de Chinú Córdoba está ubicado al noroeste del Departamento de Córdoba, cerca al litoral Caribe colombiano. Es uno de los asentamientos más antiguos del Departamento dista de Montería, la capital departamental, 94 Km y 27 Km de Sincelejo, capital del Departamento de Sucre, con la cual se une por medio de la Carretera Troncal de Occidente.

Político



•La principales fuentes de ingresos esta basada en la ganadería, agricultura , pescas y comercio de calzado y artesanías.

Económico



•El Municipio de Chinú para el año 2005 contaba con un número de habitantes de 40.803, según estadísticas realizado por el DANE. Para el año 2010 las estadísticas arrojaron un número de habitantes de 46.844; de los cuales el 52% de la población vive en el casco urbano y el otro restante en el casco rural. Para el 2016 el Dane ha estimado una población de 48.841 habitantes en el

Social



•El Municipio se ha visto afectado por la influencia de las comunidades que habitan la región modificando las condiciones de vida animal y vegetal original. El tipo de vegetación existente es de bosques tropicales secos con pastizales, rastrojos y algunos bosques originales. Para el pastoreo los pastizales más utilizados son el angleton, el kikuyo, yaragua, admirable, Guinea.

Ambiental



•festival de acordeoneros y compositores, encuentro de declamadores, Encuentro Nacional de Poetas y Declamadores de Chinú, encuentros culturales de la población indígena, el Encuentro Etno Cultural, afro descendientes

Cultural



CENTRO ZONAL SAHAGUN

Vigencia	Presupuesto
	Inversión
2018	\$4.640.668.912
2019	\$3.875.524.511
Variación	\$765.144.401



**BIENESTAR
FAMILIAR**

CENTRO ZONAL SAHAGUN

2018	Unidades	Cupos	Usuarios	Valor
PROGRAMACIÓN FINAL	111	2243	2743	\$ 4.640.668.912
CONSOLIDADO ATENCIÓN	112	2236	2485	\$4.500.555.466
%	100.9	99.6	90.5	96,9

2019	Unidades	Cupos	Usuarios	Valor
PROGRAMACIÓN VIGENTE	105	2073	2163	\$3.875.524.511
EJECUCIÓN CORTE JUNIO 2019	102	1942	2050	\$2.212.621.064
%	97.1	93.6	94.7	57



PRIMERA INFANCIA

2018	Unidades	Cupos	Usuarios	Valor
PROGRAMACIÓN FINAL	105	2018	2368	\$4.533.950.611
CONSOLIDADO ATENCIÓN	106	2011	2062	\$4.393.837.165
%	100.9	99.6	87	96.9

MAYO- 2019	Unidades	Cupos	Usuarios	Valor
PROGRAMACIÓN VIGENTE	105	1978	1978	\$3.833.342.861
EJECUCIÓN CORTE MAYO 2019	102	1897	1897	\$2.212.621.064
%	97	95.9	95.9	57.7



**BIENESTAR
FAMILIAR**

PRIMERA INFANCIA

Operador (# Contrato)	Servicio	Unidades	Cupos	Usuarios	Valor
ASOCIACION HCB POLO SAN SIMON CTO 23/2018/349	HCB FAMI-FAMILIAR TRADICIONAL	13	130	130	262.461.615
ASOCIACION PERALONSO Y OTROS CTO 23/2018/385	HCB FAMI-FAMILIAR TRADICIONAL	9	90	90	181.704.195
ASOCIACION HCB 31 DE OCTUBRE Y OTROS FAMI 23/2018/384	HCB FAMI-FAMILIAR TRADICIONAL	13	130	130	262.461.615
CORPORACION AMIGOS DE LA TIERRA "CORAMIT" CTO 23/2018/391	HCB TRADICIONAL- COMUNITARIO (T)	50	600	600	1.080.662.250
FUNDACIÓN ATENCION A LA NIÑEZ CTO 23/2019/097	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL INTEGRAL	3	277	277	658.809.598
FUNDACION H KARIBE CTO 23/2019/079	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR INTEGRAL	12	501	501	920.005.338
FUNDACION H KARIBE CTO 23/2019/079	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR CON ARRIENDO - FAMILIAR INTEGRAL	5	250	250	467.238.250



PRIMERA INFANCIA



Código	Indicador	Meta	Numerador	Denominador	Resultado	% avance	Rango
M1-PM1-15	Porcentaje de cupos contratados en los servicios de atención integral a la Primera Infancia, con registro de ejecución en MSyF durante la vigencia	100%	Cupos reportados como ejecutados en el modulo de ejecución de metas sociales	Cupos programados en el mes de corte en el modulo de programación de metas sociales	2073/1942	93,6	ADECUADO



PRIMERA INFANCIA

Logros:

1. Inicio de la prestación de los servicios de Primera Infancia con el talento humano contratado, dando cumplimiento a los perfiles requeridos para el cargo.
2. Cumplimiento de la minuta, de acuerdo a los requerimientos nutricionales establecidos para la edad.
3. Valoración nutricional de cada niño(a), manera trimestral (diagnostico, seguimiento, y remisión a la EPS para los casos de malnutrición identificados).
4. Garantía de derechos de niños(as) y familias (Registro civil, afiliación al SGSSS, esquema de vacunación actualizado, crecimiento y desarrollo actualizado, participación, controles prenatales actualizados).

Retos:

1. Expansión de los programas a zonas dispersas, donde la comunidad no recibía ningún tipo de atención de ICBF.
2. Lograr la vinculación de las entidades publicas y privadas a los programas de Primera Infancia.
3. Disminuir la malnutrición de los beneficiarios de los programas de Primera Infancia.



**BIENESTAR
FAMILIAR**

PRIMERA INFANCIA

La Dirección de Primera Infancia (DPI) del ICBF promueve el desarrollo integral de las niñas y los niños de cero a seis años, mediante la protección y garantía de sus derechos, la educación inicial, cuidado, salud, nutrición, protección y participación. Nuestras acciones están articuladas con la Ley de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia 'De Cero a Siempre' - Ley 1804 de 2016.

Las personas interesadas en recibir los servicios que ofrece la Dirección de Primera Infancia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), el cual beneficia a niñas y niños de 0 a 5 años y a madres gestantes, se define a través de unos criterios establecidos por la Entidad y que representan las condiciones que deberán cumplir los potenciales usuarios para ser incorporados y disfrutar de sus beneficios.



NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

2018	Unidades	Cupos	Usuarios	Valor
PROGRAMACIÓN FINAL	6	150	150	\$50.815.375
CONSOLIDADO ATENCIÓN	6	150	150	\$50.815.375
%	100	100	100	100

MAYO- 2019	Unidades	Cupos	Usuarios	Valor
PROGRAMACIÓN VIGENTE	0	50	50	\$18.992.600
EJECUCIÓN CORTE MAYO	0	0	0	\$0
%	0	0	0	0



NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Operador (# Contrato)	Servicio	Unidades	Cupos	Usuarios	Valor
PRESENCIA COLOBO SUIZA CONTRATO2 3/2019/225	GENERACIONES RURALES CON BIENESTAR	0	50	50	\$18.992.600



NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Logros:

- Conocimiento de los derechos de NNA
- Fortalecimiento en las familias de los lazos de comunicación debido a las situaciones de amenaza de los cuales fueron víctimas.
- Vinculación de los padres de familia al programa donde se llevaba un proceso de formación lúdico pedagógico para su formación integral.

Retos:

- Mantener la población vinculada a las actividades por medio de estrategias acorde a sus edades.
- Empoderar a los adolescentes que tienen deberes y derechos ante la sociedad y que están regidos por una legislación Colombiana, ley 1098 de 2006.



**BIENESTAR
FAMILIAR**

NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Promueve la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, entre los 6 y 17 años, previniendo su vulneración y gestionando la activación de rutas de restablecimiento, reconociéndolos como sujetos de derechos y promocionando la corresponsabilidad de la familia, sociedad y estado en su protección integral.



FAMILIAS Y COMUNIDADES

2018	Cupos	Usuarios	Valor
PROGRAMACIÓN FINAL	75	225	\$55.902.926
CONSOLIDADO ATENCIÓN	75	273	\$55.902.926
%	100	121	100

2019	Cupos	Usuarios	Valor
PROGRAMACIÓN VIGENTE	45	135	\$23.189.050
EJECUCIÓN CORTE MAYO	45	135	\$0
%	100	100	0



FAMILIAS Y COMUNIDADES

Operador (# Contrato)	Servicio	Unidades	Cupos	Usuarios	Valor
FUNDACION PROGRESAR CON FUTURO CONTRATO 23/2019/211	TERRITORIOS ETNICOS CON BIENESTAR	45	135	153	\$23.189.050



FAMILIAS Y COMUNIDADES

Logros:

Ubicación y aceptación de las familias beneficiarias del programa Familias para la Paz.

. Participación del total de las familias beneficiarias en el desarrollo de las actividades del programa Territorios Étnicos Con ICBF.

. Acercamiento de las familias con entidades del estado existentes en sus comunidades.

Retos:

. Fomentar la producción de alimentos de autoconsumo contribuyendo al fortalecimiento de vínculos familiares y comunitarios.

. Disminuir factores de riesgos asociados a algún tipo de violencia que amenace o vulneren los derechos de las familias y sus integrantes.

. Generar sensibilización en los integrantes de las familias beneficiarias frente a los cambios presentados a partir de las intervenciones de los profesionales de los programas de Familias con Bienestar para la paz y territorios étnicos con bienestar.



**BIENESTAR
FAMILIAR**

FAMILIAS Y COMUNIDADES

La Dirección de Familias y Comunidades adelanta acciones encaminadas al fortalecimiento de las capacidades familiares y comunitarias para su reconocimiento como sujetos colectivos de derechos y corresponsables en la protección integral de los niños, niñas y adolescentes para promover su consolidación en entornos protectores libres de violencia contra las mujeres, los niños, las niñas y los adolescentes mediante escenarios de aprendizaje con relaciones respetuosas y democráticas.



Relación al Ciudadano

Tipo	2018 (1 En/31 Dic)	Principales motivos	2019 (1 En/30 Jun)	Principales motivos
Peticiones	124	Solicitud de Restablecimiento de Derechos	115	Tramite Extra Procesal
		Derecho de Petición Información y Orientación con Tramite		Derecho de Petición Información y Orientación con Tramite
		Denuncias PRD		Derecho de Petición Información y Orientación
Quejas	0		0	
Reclamos	3	Incumplimiento de Obligaciones	0	
		Maltrato a Usuarios del Programa		
Sugerencias	0		0	
Denuncias	48	Maltrato Físico	22	Violencia física, psicológica y/o negligencia
		Maltrato por Negligencia		Convivencia Educativa
		Problemas de Comportamiento		



Relación al Ciudadano



Código	Indicador	Meta	Numerador	Denominador	Resultado	% avance	Rango
PA-131	Porcentaje de derechos de petición atendidos oportunamente	100%	Total de derechos de petición (IOT - ACVN - QRS) atendidos oportunamente dentro de los términos establecidos por la ley en el periodo	Total de derechos de petición (IOT - ACVN - QRS) registrados en SIM en el periodo	100%	100%	OPTIMO
A10-PT1-06	Porcentaje de usabilidad del Sistema Electrónico de Asignación de Citas (SEAC)	100%	Total de peticiones (AANF - TAE) registradas en SIM y agendados en SEAC	Total de peticiones (AANF - TAE) registradas en SIM para atención en los servicios de tramite de atención extraprocesal y AANF.	100%	100%	OPTIMO



Relación al Ciudadano



Código	Indicador	Meta	Numerador	Denominador	Resultado	% avance	Rango
A10-PT1-07	Porcentaje acumulado de derechos de petición atendidos (gestión y cierre en SIM)	100%	Total Derechos de Petición acumulados (ACVN, IOT, Quejas, Reclamos y Sugerencias) gestionados y cerrados en SIM a la fecha de corte	Total Derechos de Petición acumulados (ACVN, IOT, Quejas, Reclamos y Sugerencias) registrados en SIM a la fecha de corte.	100%	100%	OPTIMO



Relación al Ciudadano

Logros:

Durante el periodo se ha logrado brindar una Atención, con calidez , calidad, y enfoque de derechos a la totalidad de ciudadanos que se acercan al Centro Zonal Sahagún, realizando el registro en SIM de sus solicitudes , brindando respuesta oportuna y de fondo, realizando un monitoreo periódico que permite el adecuado seguimiento para la obtención de un optimo cumplimiento de indicadores.

Retos:

Convertirnos en la mejor oficina de servicios y atención de la Regional Córdoba, apropiando cada dia mayores conocimientos que permitan brindar a los ciudadanos orientaciones acordes a cada una de sus necesidades y articulados con las diferentes áreas del Centro Zonal.

Contando con herramientas técnicas y tecnológicas, necesarias para la atención de todos los ciudadanos teniendo en cuenta un enfoque diferencial y de derechos



**BIENESTAR
FAMILIAR**

MALTRATO INFANTIL



PANORAMA PREOCUPANTE



**BIENESTAR
FAMILIAR**

“El maltrato es la primera y más directa consecuencia de la interferencia del amor”

El maltrato es una vivencia cotidiana como el poder y el desamor y se ejerce de diferentes maneras, en diferentes contextos y su relevancia crece en las relaciones de dependencia (niños, mujeres, ancianos)

“El ser humano maltrata cuando no se siente amado y cuando está más interesado en dominar que en amar, estableciendo una cadena sin fin donde la victima de hoy es verdugo mañana” (Linares, 2002).



Maltrato Infantil

El factor que subyace en el maltrato es el abuso de poder o autoridad

Se manifiesta en todos los grupos económicos, étnicos, religiosos, económicos y culturales

El abuso ocurre cuando una persona mas fuerte y poderosa (padres-adultos) aprovecha la ventaja que tiene sobre otra menos fuerte o poderosa (niño)

Puede ser crónica, permanente o esporádica



FACTORES INDIVIDUALES Y CONTEXTUALES

- Historia de abuso en la familia de origen
- Sentimientos de inferioridad
- Aislamiento, carencia de afecto
- Necesidad de control
- Creencias y valores culturales de ser hombre, ser mujer, ser padre, ser madre
- Concepciones acerca del poder y la obediencia, de situaciones familiares, laborales, económicas
 - Falta de comprensión de las necesidades evolutivas
 - Expectativas irreales con respecto al niño
 - Legislación inadecuada, impunidad de los abusadores, etc.)



Clases de maltrato infantil según las normas

Basado en el artículo 30 del código del menor, el cual rige cuándo un menor se encuentra en una situación anormal o inestable, se aprecian las principales características y conductas del niño maltratado física o psicológicamente:

1. Se encuentra en situación de abandono o de peligro.
2. Carezca de la satisfacción de sus necesidades básicas.
3. Su propiedad se encuentre amenazado por quienes lo administren.
4. Haya sido la mente maestra o cómplice de un crimen.



FORMAS DE MALTRATO INFANTIL

- Formas activas:
 - Abuso físico
 - Abuso emocional
 - Abuso sexual
- Formas Pasivas
 - Abandono físico
 - Abandono emocional
- Niños testigos de violencia
- Maltrato institucional



MALTRATO O ABUSO FISICO

El más brutal y no puede separarse del maltrato psicológico.

Implica riesgo al cuerpo, es toda acción u omisión, no accidental, que provoca daño físico o enfermedad al menor, o hasta la muerte.



Negligencia (Pasivo)

Descuido/ limitación a las actitudes cuidadoras. Las necesidades físicas no son atendidas (higiene, alimentación, cuidados médicos). Común en familias desestructuradas y multiproblemáticas

Violencia (Activo)

Es una conducta explícita.

Puede producirse en familias estructuradas y la agresión al niño es una forma de estructurar las relaciones familiares

INDICIOS DEL MALTRATO FÍSICO

- • Hematomas, contusiones inexplicables
- • Cierta número de cicatrices
- • Marcas de quemaduras
- • Fracturas inexplicables o antiguas fracturas no explicables
- • Marcas de mordeduras.



ACTIVA

PASIVA

MALTRATO PSIQUICO O PSICOLOGICO

ES COMUN

Activa: hostilidad verbal crónica (insultos, burlas, desprecio, críticas, amenazas de abandono, etc.) y a veces puede llegar al encierro o confinamiento

Pasiva: falta de respuesta a las necesidades afectivas del niño/a, ausencia de contacto corporal, caricias, indiferencia a sus estados anímicos.

Dificultades en las relaciones entre los padres Triangulación del hijo en los juegos relacionales de los padres (seducción, amenaza, premio, castigo, etc).

Parentalidad deteriorada (hijos no son la prioridad): -Deprivaciones emocionales - Sobre exigencia - Infravaloración - Falta de reconocimiento.
Común en familias multiproblemáticas



BIENESTAR
FAMILIAR

INDISCICIOS DEL MALTRATO INFANTIL



Extrema falta de confianza en sí mismo

Exagerada necesidad de ganar o sobresalir

Mucha agresividad o pasividad frente a otros niños

Demandas excesivas de atención

Apego inmediato hacia otros

EFECTOS DEL MALTRATO INFANTIL

Maduración del cerebro:

- ✓ problemas de atención y mal desempeño escolar
- ✓ Timidez y aislamiento
- ✓ Agresividad
- ✓ Búsqueda de afecto en otras personas:
Riesgo de abuso sexual, embarazo adolescente, inserción a grupos con riesgo a que éstos no sean benéficos para el desarrollo social.
- ✓ Repetición de patrones de abuso en su vida adulta con otros menores.



EFECTOS DEL MALTRATO INFANTIL

- ✓ El maltrato en general lleva a debilidad gradual de defensas físicas y psicológicas (enfermedades psicosomáticas, depresión)

El maltrato infantil:

- ✓ Trastornos de conducta escolar
- ✓ Dificultades en el aprendizaje
- ✓ Tienden a repetir las relaciones violentas
- ✓ Gran frecuencia de conductas delictivas



MEDIDAS PARA LA ATENCION

MEDICAS

La más inmediata y necesaria cuando se requiere

LEGALES

Las medidas legales han evolucionado mucho, hay más denuncias pero no necesariamente menos violencia.

Después de la denuncia la ayuda es mínima; se da la atención médica pero de ahí en adelante el recorrido es bastante oscuro, lento y lesionante para las mismas víctimas

PSICOSOCIALES.

Hace referencia a apoyos psicosociales o terapéuticos para las familias para hacer cambios en las formas de relacionarse unos con otros. A largo plazo puede tener buenos efectos



**BIENESTAR
FAMILIAR**

Las intervenciones deberán ser realizadas por profesionales en el campo, estos descartarán las diferentes condiciones como accidentes, estrategias disciplinarias o educativas, ignorancia o "costumbres" que llevaron a la violencia.

- Trabajar con métodos de ayuda acordes a la edad de los NNA, de esta manera se fortalece la confianza del menor.
 - 5. Realizar talleres de concientización y reflexión.
 - 6. Frecuentemente revisar el progreso de los NNA.
- 7. Es primordial identificar el tipo de maltrato que presenta el NNA, puesto que de esta manera se puede establecer una idea clara de cómo enfrentar el problema de la manera adecuada.

PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

ACTIVIDADES PASO A PASO

- 1. RECIBIR HISTORIA DE ATENCION** Se conoce la Petición de Restablecimiento de Derechos que ingresa a través de la oficina de atención al ciudadano, después de haber hecho la atención inicial.
- 2. IDENTIFICAR SI SE REQUIERE** diligencia de allanamiento y rescate, cuando existen indicios de que está comprometida la vida o la integridad del niño, niña o adolescente.
¿Se requiere de rescate o allanamiento?
SI. Proceder al rescate o allanamiento con el fin de prestarle la protección necesaria al niño, niña o adolescente. (Se debe levantar un acta, en la cual se indicará: Número de auto que la ordenó, Fecha y lugar, Nombre de la autoridad administrativa, Nombre de las personas que habitan el lugar, Situación encontrada)
NO: Pasar a la siguiente actividad
- 3. VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE DERECHOS:** Se establece el contacto y relación con el usuario con el propósito de verificar el estado de cumplimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes a través de la realización de entrevistas y valoraciones iniciales.



La autoridad administrativa en todos los casos, de manera inmediata, y antes de la definición del trámite de restablecimiento a seguir, **deberá emitir un auto de trámite ordenando verificar el estado de cumplimiento de los derechos de los NNA**, consagrados en los artículos 17 al 37 de la ley 1098 de 2006. (No podrá exceder de 10 días en los casos en los que el NNA no se encuentra ante la autoridad administrativa competente.)

Se deberá Realizar:

1. Valoración inicial psicológica y emocional.
2. Valoración de nutrición y revisión del esquema de vacunación.
3. Valoración inicial del entorno familiar, redes vinculares e identificación de elementos protectores y de riesgo para la garantía de los derechos.
4. Verificación de la inscripción en el registro civil de nacimiento.
5. Verificación de la vinculación al sistema de salud y seguridad social.
6. Verificación a la vinculación al sistema educativo.

La Ley 1878 de 2018 eliminó la verificación del estado de salud física del niño, niña o adolescente por parte del equipo técnico interdisciplinario.

En caso que se considere necesario, se deberá realizar la remisión al sector salud para la valoración o tratamiento médico según se requiera.



4. EMITIR CONCEPTO DE ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE DERECHOS

Se emite por parte del equipo interdisciplinario el concepto de garantía de Derechos y se sugiere la medida provisional de restablecimiento de derechos, para que la Autoridad Administrativa, bajo su discrecionalidad determine la viabilidad de aplicarla o no.

5. IDENTIFICAR LA POBLACIÓN

Se identifica si el niño, niña y adolescente corresponde a grupos indígenas, afro colombianos, raizales o ROM.

SI: Remitir a la autoridad tradicional y cerrar el proceso mediante auto.

NO: Pasar a la siguiente actividad.

6. IDENTIFICAR SI EXISTE INOBSERVANCIA, AMENAZA O VULNERACIÓN

En casos de INOBSERVANCIA de derechos de un niño, niña o adolescente, no es necesario dar apertura inmediata al proceso administrativo de restablecimiento de derechos.

En estos casos, se deberá movilizar el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, dictando órdenes específicas para garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes, que deberán ser cumplidas por las entidades en un término de máximo 10 días.

Si se verifica que la atención corresponde a una situación de AMENAZA O VULNERACIÓN de sus derechos se inicia PARD.

NO: Cerrar Historia de Atención



7. DICTAR AUTO DE APERTURA DE INVESTIGACIÓN

Cuando del estado de verificación el Defensor o el Comisario de Familia o, en su defecto, el Inspector de Policía tengan conocimiento de la vulneración o amenaza de alguno de los derechos que este Código reconoce a los niños, las niñas y los adolescentes, dará apertura al Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, **mediante auto contra el cual NO procede recurso alguno.**

Se comunica al Ministerio Público y se adoptan las medidas provisionales para el restablecimiento de derechos, el Defensor de Familia decreta las pruebas que considere necesarias y eficaces, las cuales deben obrar dentro del proceso para que puedan ser debatidas en aplicación al principio de contradicción de la misma.

El auto debe ser emitido con fundamento en el concepto de estado de cumplimiento de derechos del niño, niña o adolescente, y contendrá y ordenará como mínimo:

8. NOTIFICAR EL AUTO- Artículo 102 Código de Infancia- modificado por la ley 1878 de 2018.

Se citara a las partes interesadas, para notificarles la apertura de la investigación de restablecimiento de derechos, esta se practicará en la forma prevista en la legislación de Procedimiento Civil vigente para la notificación personal, siempre que se conozca la identidad y la dirección de las personas que deban ser citadas.

Cuando se ignore la identidad o la dirección de quienes deban ser citados, la citación se realizará mediante publicación en una página de Internet del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar por un término de cinco días y por transmisión en un medio masivo de comunicación, que incluirá una fotografía del niño, si fuere posible.



La notificación en este último caso se entenderá surtida si transcurridos cinco (5) días, contados a partir del cumplimiento del término establecido para las publicaciones en los medios de comunicación, el citado no comparece.

Se correrá traslado del auto de apertura por cinco (5) días, a las personas que de conformidad con el artículo [99](#) del CIA deben ser citadas, para que se pronuncien y aporten las pruebas que deseen hacer valer.

9. PRÁCTICA DE PRUEBAS

Se practican las pruebas que ordena el Defensor de Familia de oficio y a petición de parte.

Vencido el traslado del auto de apertura, la autoridad administrativa decretará de oficio o a solicitud de parte, las pruebas que no hayan sido ordenadas en el auto de apertura, que sean conducentes, útiles y pertinentes, las cuales se practicarán en audiencia de pruebas y fallo o fuera de ella, de acuerdo con su naturaleza y con sujeción a las reglas del procedimiento civil vigente.

Las pruebas que fueron debidamente decretadas deberán practicarse, en caso contrario, la autoridad administrativa competente, mediante auto motivado revocará su decreto.

De las pruebas practicadas antes de la audiencia de pruebas y fallo, mediante auto notificado por estado, se correrá traslado a las partes por un término de 5 días, para que se pronuncien conforme a las reglas establecidas en el procedimiento civil vigente.



La Autoridad Administrativa podrá revocar el decreto de las pruebas que no hayan sido practicadas o que sean innecesarias mediante auto debidamente motivado. En todos los casos de debe garantizar el principio de contradicción de la prueba.

10. CITAR Y CELEBRAR AUDIENCIA

Vencido el término del traslado, mediante auto que será notificado por estado, se fijará la fecha para la audiencia de pruebas y fallo, en donde se practicarán las pruebas que no hayan sido adelantadas, se dará traslado de estas y se emitirá el fallo que en derecho corresponda.

El auto que fija fecha para audiencia de pruebas y fallo será notificado **por estado!**

El estado se fijará en un lugar visible de la oficina, al comenzar la primera hora hábil del respectivo día, y se desfijará al finalizar la última hora hábil del mismo

Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos

1. **SIM:**
2. **Nombres del niño niña o adolescente:**
3. **Nombres de los padres, cuidadores, representantes legales o personas interesadas en el proceso o diligencia:**
4. **Fecha de la providencia:**
5. **Fecha del estado:**
6. **Firma del Defensor de Familia:**



**BIENESTAR
FAMILIAR**

11. PROFERIR EL FALLO

En Audiencia se proferirá el Fallo respectivo, una vez practicadas las pruebas decretadas de oficio y las solicitadas por las partes. El cual puede ser: Declaratoria de Vulneración o Declaratoria de Adoptabilidad.

El fallo es susceptible de recurso de reposición que debe interponerse verbalmente en la audiencia, por quienes asistieron a la misma, y para quienes no asistieron se les notificará por Estado; el recurso se interpondrá en los términos del Código General del Proceso y se resolverá dentro de los diez (10) días siguientes a su formulación.



CIFRAS DE VIOLENCIA-GENERO

CENTRO ZONAL	2018			2019			TOTAL
	FEMENINO	MASCULINO	TOTAL	FEMENINO	MASCULINO	TOTAL	
CZ 1 MONTERIA	4	5	9		2	2	11
CZ CERETE	10	10	20	11	7	18	38
CZ LORICA	16	21	37	13	16	29	66
CZ MONTELIBANO	4	3	7	4	3	7	14
CZ PLANETARICA	4	1	5		2	2	7
CZ SAHAGUN	15	20	35	13	9	22	57
CZ SAN ANDRES DE SOTAVENTO	9	9	18	26	23	49	67
CZ TIERRALTA	11	7	18	7	6	13	31
TOTAL GENERAL	73	76	149	74	68	142	291

FUENTE: Sistema de Información Misional - SIM.



CIFRAS DE VIOLENCIA –CICLO DE VIDA

CENTRO ZONAL	2018					2019				TOTAL
	0 - 5 AÑOS	6 - 11 AÑOS	12 - 17 AÑOS	SIN INFORMACION	TOTAL	0 - 5 AÑOS	6 - 11 AÑOS	12 - 17 AÑOS	TOTAL	
CZ 1 MONTERIA		3	5	1	9	1	1		2	11
CZ CERETE	8	7	5		20	3	12	3	18	38
CZ LORICA	9	12	16		37	10	13	6	29	66
CZ MONTELIBANO	5	1	1		7	4	2	1	7	14
CZ PLANETARICA	4	1			5		1	1	2	7
CZ SAHAGUN	7	15	13		35	6	13	3	22	57
CZ SAN ANDRES DE SOTAVENTO	7	7	4		18	13	25	11	49	67
CZ TIERRALTA	9	5	4		18	3	4	6	13	31
TOTAL GENERAL	49	51	48	1	149	40	71	31	142	291

FUENTE: Sistema de Información Misional - SIM.



TIPO DE VIOLENCIA

CENTRO ZONAL	2018				2019				TOTAL
	Omisión o negligencia	Violencia física	Violencia Psicológica	TOTAL	Omisión o negligencia	Violencia física	Violencia Psicológica	TOTAL	
CZ 1 MONTERIA	7	1	1	9	1	1		2	11
CZ CERETE	12	7	1	20	8	9	1	18	38
CZ LORICA	31	5	1	37	22	7		29	66
CZ MONTELIBANO	4	3		7	7			7	14
CZ PLANETARICA	5			5	1	1		2	7
CZ SAHAGUN	19	14	2	35	11	10	1	22	57
CZ SAN ANDRES DE SOTAVENTO	9	5	4	18	30	14	5	49	67
CZ TIERRALTA	10	7	1	18	6	5	2	13	31
TOTAL GENERAL	97	42	10	149	86	47	9	142	291

FUENTE: Sistema de Información Misional - SIM.



CANALES Y MEDIOS PARA ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA



Videollamada

Disponible lunes a sábado de 6:00 a.m. a 10:00 p.m.



Llamada en Línea

Disponible lunes a sábado de 6:00 a.m. a 10:00 p.m. [Más contacto telefónico](#)



Chat ICBF

Disponible lunes a domingo, 24 horas al día



WhatsApp

Envía mensaje a través de la aplicación desde tu celular [¿Cómo funciona?](#)



Solicitudes PQRS

Formulario para Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias



Puntos de Atención

Direcciones regionales y centros zonales



Ventanilla de Trámites y Servicios

Trámites priorizados y aplicativos del ICBF



Oferta Institucional

Oferta de trámites, programas y servicios del ICBF



**BIENESTAR
FAMILIAR**

LÍNEA ANTICORRUPCIÓN Y PÁGINA WEB

Línea anticorrupción



Canales Dispuestos

- Línea gratuita nacional ICBF: 018000 91 80 80 - Opción 4. Para la recepción de denuncias de presuntos actos de corrupción el horario de atención es de Lunes a Viernes de 8 am a 5 pm.
- Correo electrónico: Anticorrupcion@icbf.gov.co
- Chat ICBF y Llamada en Línea
- Videollamada

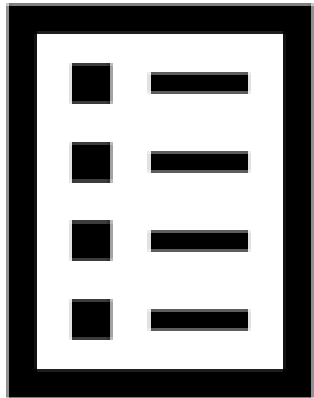
Página web: www.icbf.gov.co



- Programas, estrategias y servicios
- Trámites
- Espacios de participación en línea
- Oferta de información en canal electrónico
- Conjuntos de datos abiertos disponibles
- Avances y resultados de la gestión institucional
- El Plan anticorrupción y de atención al ciudadano
- Informes de Rendición de Cuentas y Mesas Públicas
- Y más...



EVALUACIÓN MESA PÚBLICA



Con el objetivo de conocer la percepción de los participantes acerca de la Mesa Pública realizada por el ICBF, se les solicita diligenciar una evaluación de la misma

